Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 24/2016
"REACONDICIONAMIENTO GENERAL DE SILO PARA CEMENTO N° III DEL CIP VILLETA"
ID N° 312.281

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 68/2016

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 27 DE SETIEMBRE DE 2016

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° ___/16 la ejecución del proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 24/2016 "REACONDICIONAMIENTO GENERAL DE SILO PARA CEMENTO N° III DEL CIP VILLETA" ID N° 312.281** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **DERLYS ORTIZ – Coordinador de Logística, ANA KARINA YALUK – Asesor Financiero, AUGUSTO ZARATE – Secretario General, HECTOR PALAZON – Asesor de asuntos jurídicos e internacionales** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 03 de agosto de 2016 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica conforme se observa en el Acta N° 64/16.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 64/2016 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 51/2016

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Derlys Ortiz

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CIE S.A.	INGEMANT S.A	ADRIASOL S.A	Emp de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	SIPE	Cumple	SIPE
SIPE	1412038	1411966	----------	1412119

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	CIE S.A.	INGEMANT S.A	ADRIASOL S.A	Emp de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro
SIPE N°	1412038	1411966	--------	1412119
RUC N°	80030503-5	80026877-6	80075195-7	2442839-6
Cedula de Identidad	Cumple	SIPE	Cumple	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE
RUC	SIPE	SIPE	Cumple	SIPE
Patente Comercial/Municipal	SIPE	Cumple	No presenta	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	Cumple	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE	SIPE	Cumple	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	SIPE	Cumple	Cumple

Lic. Ana Karina Galeano
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Derlys A Ortiz

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Experiencia	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Cumple	SIPE	Cumple	Unipersonal
Autorización del Fabricante	n/a	n/a	n/a	n/a

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

1) Que la firma ADRIASOL S.A. en el Formulario del Artículo 40 (Declaración Jurada) omite el N° de llamado de referencia de la Licitación Pública Nacional y en su Carta Oferta.

El error señalado no resulta significativo por lo cual el documento es válido.-

2) El oferente CIE S.A. en el Formulario del Artículo 40 (Declaración Jurada) omite el N° de la Licitación Pública Nacional.

El error señalado no resulta significativo por lo cual el documento es válido.-

3) El oferente EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA en su planilla de precio repite el N° de Item en el N° 6.

El error señalado no resulta significativo por lo cual el documento es válido.-

4) Para las firmas CIE S.A., INGEMANT S.A. y EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.: Según el Anexo 1 un documento sustancial y motivo de descalificación es la presentación de la "Constancia de No ser Funcionario Público" por lo tanto deja constancia que no presentaron dicho documento.

La no presentación de la constancia de no ser funcionario público no es considerada una omisión sustancial, puesto que para comprobar que los miembros de la sociedad no se encuentren dentro de las prohibiciones para contratar con el Estado señaladas en el Art 40 de la Ley, la convocante debe recurrir al SINARH para verificar su cumplimiento.-

5) En cuanto a la firma CIE S.A. presenta oferta sin sello de original en cada hoja.

El error señalado no resulta significativo por lo cual el documento es válido.-

6) En cuanto a la firma EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA, presenta en un solo sobre sin sello original y/o copia, sin estar foliado y sellado. Además, no presenta el formulario de oferta original en cuanto al formato subido en el portal. No presentan en sobres separados y rotulados conforme al PBC.

Las omisiones señaladas no resultan significativas por lo cual su oferta es válida.-

7) En cuanto a la firma INGEMANT S.A. presenta oferta sin sello original en cada hoja. Además, no presentan en sobres separados y rotulados conforme al PBC.

La omisión señalada no resulta significativa por lo cual su oferta es válida.-

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a las firmas oferentes, cuyas oferta cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
ADRIASOL S.A	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Certif MIC de origen nacional de prod/ser	No presenta*

*La no presentación implica que no podrá beneficiarse del margen de preferencia.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de calificación numeral 2 Requisitos para calificación posterior (IAO 36) inciso (b) **Experiencia y Capacidad técnica** *"certificaciones de antecedentes de contratos que acrediten provisión del bien requerido, en los 3 ultimos años(2013,2014, 2015) que alcancen en promedio el 330% de su oferta a fin de garantizar la calidad y responsabilidad del servicio"* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
CIE S.A.	Cumple
INGEMANT S.A	Cumple
ADRIASOL S.A	Cumple
Emp de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que solo se registran ofertas de origen extranjero.-

Aplicamos una recarga del 20% a la empresa de mejor precio en relación a quienes presentan el Certificado lo cual arroja el sigte análisis de precios

Empresa	Monto Ofertado	20% Adicional	Monto Final
ADRIASOL S.A	808.581.800	161.716.360	970.298.160

A los efectos comparativos, observamos el detalle que se expone en el cuadro

Lic. Juan Carlos Galeano
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Empresa	Precio Gs. IVA Incluido
CIE S.A.	979.000.000
INGEMANT S.A	846.002.959
ADRIASOL S.A	970.298.160

Del análisis se observa que INGEMANT S.A. logra beneficiarse de la aplicación del margen puesto que su oferta es la más baja en comparación con la presentada por la empresa ADRIASOL S.A. Sin embargo resulta ser más baja en relación a la oferta de CIE S.A.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
CIE S.A.	Cumple	Cumple
INGEMANT S.A	Cumple	Cumple
ADRIASOL S.A	Cumple	Cumple
Emp de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Ana Francisca Valdez
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Derlys A. Cat...

Abg. Héctor Palazon Ru
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

	ADRIASOL S.A.			ETI de Octavio ferreiro		
Ratio de Liquidez						
Mayor o Igual que 1	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Activo Corriente	1.577.372.953	1.153.906.086	3.160.403.141	160.624.752	270.880.000	781.560.083
Pasivo Corriente	335.838.249	79.523.778	655.329.992	10.888.308	31.812.491	143.652.338
	4,70	14,51	4,82	14,75	8,51	5,44
			8,01			**9,57**
Ratio de Endeudamiento						
No será mayor a 0,80	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Pasivo Total	1.119.291.465	79.523.778	655.329.992	10.888.308	31.812.491	143.652.338
Activo Total	2.650.591.284	1.205.867.161	3.796.318.095	195.160.645	321.143.057	828.700.722
	0,42	0,07	0,17	0,06	0,10	0,17
			0,22			**0,11**
Ratio de Rentabilidad						
No debe ser Negativo	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Utilidad despues de Imp.	301.648.195	182.190.964	230.688.340	72.938.383	103.763.133	393.915.261
Capital	1.531.299.819	943.184.200	2.895.014.119	110.460.917	183.399.300	287.162.433
	0,20	0,19	0,08	0,66	0,57	1,37
			0,16			**0,87**
	CUMPLE			CUMPLE		

	INGEMANT S.A.			CIE S.A.		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Activo Cte.	2.706.479.083	4.495.946.475	4.883.889.994	167.649.497.950	240.501.101.520	210.806.061.081
Pasivo Cte.	1.804.243.486	2.945.987.351	3.076.351.194	53.659.402.185	119.130.480.955	103.071.566.928
	1,50	1,53	1,59	3,12	2,02	2,05
	Promedio		**1,54**	**Promedio**		**2,40**
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Pasivo Total	1.804.243.486	2.945.987.351	3.076.351.194	61.293.653.323	129.773.932.629	115.423.938.749
Activo Total	4.161.466.232	6.299.267.227	6.754.907.741	223.444.814.208	308.507.379.368	306.417.755.958
	0,43	0,47	0,46	0,27	0,42	0,38
	Promedio		**0,45**	**Promedio**		**0,36**
Indice de rentabilidad						
No debera ser negativo	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Utilidad despues de Imp.	513.268.299	859.874.005	422.197.249	24.104.903.650	23.416.273.157	18.027.274.960
Capital	1.154.000.000	1.195.082.980	1.000.000.000	100.000.000.000	100.000.000.000	100.000.000.000
	0,44	0,72	0,42	0,24	0,23	0,18
	Promedio		**0,53**	**Promedio**		**0,22**
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **CIE S.A., INGEMANT S.A, ADRIASOL S.A, Emp de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

Abg. Héctor Palazon Ru
Asesor de Presidencia
I.N.C

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Derlys A...

Comparativo de Ofertas N° 51/16, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Precio Gs. IVA Incluido	Precio con Recarga del 20% (Aplicación de Margen de preferencia)
CIE S.A.	979.000.000	-
INGEMANT S.A	846.002.959	-
ADRIASOL S.A	808.581.800	970.298.160
Emp de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro	992.558.000	-

*Se solicito a los proveedores aprobar corrección por error aritmético de las ofertas correspondientes a las empresas ADRIASOL S.A e INGEMANT S.A.; quienes no se opusieron al ajuste correspondiente.-

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No es necesario requerir a los proveedores desglose de precios considerando que las diferencias de precios entre lo ofertado y el referencial no resultan significativas ni sustanciales.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Mil Ciento Millones (Gs 1.100.000.000.-); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 24/2016 "REACONDICIONAMIENTO GENERAL DE SILO PARA CEMENTO N° III DEL CIP VILLETA" ID N° 312.281**, a la empresa **INGEMANT S.A** por el monto de Gs. 846.002.959 (Guaraníes ochocientos cuarenta y seis mil Millones) IVA Incluido siendo que la oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 240 del Ejercicio Fiscal 2016.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Abg. Héctor Balazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.